

Señora
Brenda Elizabeth del Cid Medrano
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Chínautla
Su despacho

Respetable Alcaldesa:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias de Transporte Público, realizó una supervisión a las autoridades municipales de Mixco, Chínautla, Villa Nueva, Guatemala, San Marcos y Quetzaltenango, con la finalidad de establecer las acciones que realizan las comunas para la regulación de la operación de microbuses y taxis no autorizados. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

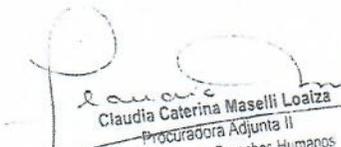
1. Realizar las coordinaciones y las gestiones que considere necesarias, para verificar la implementación del dispositivo limitador de velocidad, en los vehículos del transporte público.
2. Crear una base de datos que registre taxis y microbuses, que operan sin contar con la autorización correspondiente; así como las multas impuestas por la autoridad.
3. Elaborar y aprobar un acuerdo municipal que regule el funcionamiento de microbuses y taxis.
4. Crear el sistema de registro de datos (informático) estadísticos que permita recoger información de número de unidades del transporte público con sanciones, multas o licencias vencidas.
5. Disponer de un sistema electrónico (base de datos) de vehículos particulares, que proporcionan el servicio de transporte de personas o pasajeros y que circulan sin la autorización correspondiente, dentro del municipio.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision_y_monitoreo.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo

